



Resolución Directoral

Lima, 07 de Diciembre del 2022

VISTO, el Expediente Administrativo N° 2022-0040820, que contiene el Informe N° D00005-2022-DIGEP-DIPLAN-MCS-MINSA, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2022-DG-DIGEP, de fecha 02 de septiembre de 2022, la Dirección General de Personal de la Salud, resolvió declarar la conclusión del Servicio Rural y Urbano marginal de Salud - SERUMS, de seiscientos treinta y tres (633) profesionales de la salud, por haberseles convalidado el periodo de tiempo realizado, como mínimo de doce (12) meses, en el Servicio COVID Especial - SERVICER, como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2022-DG-DIGEP, de fecha 09 de septiembre de 2022, la Dirección General de Personal de la Salud, resolvió declarar la conclusión del Servicio Rural y Urbano marginal de Salud - SERUMS, de ciento quince (115) profesionales de la salud, por haberseles convalidado el periodo de tiempo realizado, como mínimo de doce (12) meses, en el Servicio COVID Especial - SERVICER, como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-DG-DIGEP-MINSA, de fecha 09 de septiembre de 2022, la Dirección General de Personal de la Salud, resolvió declarar la conclusión del Servicio Rural y Urbano marginal de Salud - SERUMS, de cincuenta y dos (52) profesionales de la salud, por haberseles convalidado el periodo de tiempo realizado, como mínimo de doce (12) meses, en el Servicio COVID Especial - SERVICER, como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado - TUO, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General - LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del TUO de la LPAG precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° D00005-2022-DIGEP-DIPLAN-MCS-MINSA, el Equipo Técnico del SERUMS señala que se ha incurrido en error material respecto de los datos personales de

los profesionales de la salud consignados en los anexos de las Resoluciones Directorales N° 002-2022-DG-DIGEP, N° 003-2022-DG-DIGEP y N° 005-2022-DG-DIGEP-MINSA, recomendando la rectificación de los mismos, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, mediante documento del Visto, el Equipo Técnico del SERUMS, remite la propuesta de Resolución Directoral que resuelve la rectificación de los errores materiales contenidos en los Anexos de las Resoluciones Directorales N° 002-2022-DG-DIGEP, N° 003-2022-DG-DIGEP y N° 005-2022-DG-DIGEP-MINSA y;

Con el visado del Coordinador del Equipo Técnico del SERUMS y del Director Ejecutivo de la Dirección de Planificación de Personal de la Salud, y;

Que, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.– Rectificar el error material incurrido en el anexo de la Resolución Directoral N° 002-2022-DG-DIGEP, de fecha 02 de septiembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

DICE:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NRO. DOCUMENTO	PROFESIÓN	NRO. COLEGIATURA
41	HUAMANI	SAYRITUPAC	WAGNER GGINO	DNI	72170918	BIÓLOGO(A)	14813
165	CHILENO	CANCHANYA	ELVA LIZ	DNI	45258576	ENFERMERO(A)	106931
297	NICACIO	VICENTE	SANTOS ESTELINA	DNI	718270059	ENFERMERO(A)	99259
357	ROMO	YAURI	DEYCY MALENA	DNI	44166102	ENFERMERO(A)	106490
621	HUAMAN	MERINO	BLANCA BIANCA	DNI	4357627	TECNÓLOGO(A) MÉDICO - RADIOLOGÍA	14464

DEBE DECIR:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NRO. DOCUMENTO	PROFESIÓN	NRO. COLEGIATURA
41	HUAMANI	SAYRITUPAC	WAGNER GGINO	DNI	72170318	BIÓLOGO(A)	14813
165	CHILENO	CANCHANYA	ELVA LIZ	DNI	45258576	ENFERMERO(A)	107096
297	NICACIO	VICENTE	SANTOS ESTELINA	DNI	71827059	ENFERMERO(A)	99259
357	ROMO	YAURI	DEYCY MALENA	DNI	44166102	ENFERMERO(A)	101176
621	HUAMAN	MERINO	BLANCA BIANCA	DNI	43537627	TECNÓLOGO(A) MÉDICO - RADIOLOGÍA	14464



Resolución Directoral

Lima, 07 de Diciembre del 2022

ARTICULO 2.– Rectificar el error material incurrido en el anexo de la Resolución Directoral N° 003-2022-DG-DIGEP, de fecha 09 de septiembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

DICE:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NRO. DOCUMENTO	PROFESIÓN	NRO. COLEGIATURA
9	PISCONTE	CABRERA	SALY	DNI	47832954	BIÓLOGO(A)	14906
31	CUEVA	OLIVERA	GIAN OLIVER	DNI	47487294	ENFERMERO(A)	87244

DEBE DECIR:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NRO. DOCUMENTO	PROFESIÓN	NRO. COLEGIATURA
9	PISCONTE	CABRERA	ODALY GERALDINE	DNI	47832954	BIÓLOGO(A)	14906
31	CUEVA	OLIVERA	GIAN OLIVER	DNI	47487294	ENFERMERO(A)	95147

ARTICULO 3.– Rectificar el error material incurrido en el anexo de la Resolución Directoral N° 005-2022-DG-DIGEP-MINSA, de fecha 11 de noviembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

DICE:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NRO. DOCUMENTO	PROFESIÓN	NRO. COLEGIATURA
37	YATACO	CHAVEZ	JESSICA JASMIN	DNI	44456825	ENFERMERO(A)	69653

DEBE DECIR:



N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NRO. DOCUMENTO	PROFESIÓN	NRO. COLEGIATURA
37	YATACO	CHAVEZ	JESSICA JAZMIN	DNI	44456825	ENFERMERO(A)	69653

ARTICULO 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a los profesionales de la salud considerados los Artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 5.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.



Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD


ALFONSO QUISPE CHUQUICONDO
Director General
Director General de Personal de la Salud